



Citar este número al responder:
0711- 731322024

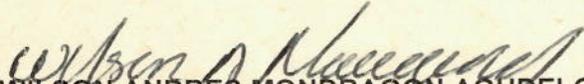
Santiago de Cali, 9 de agosto del 2024

Señor
SEGUNDO OLMEDO LOPEZ
Sector Piedra Bonita
Coordenadas: 76°36'12.47"O -3°20'88" N
Vereda La Voragine
Corregimiento de Pance
Santiago de Cali- Valle del Cauca

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Segundo (2) del acto administrativo 06 de agosto de 2024, le comunicamos del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UNA PRUEBA DE OFICIO EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, del expediente con No.0711-039-004-136-2014 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

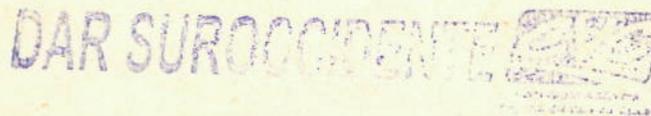
Cordialmente,


WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexos: Auto del 6 de agosto del 2024

Proyecto. Álvaro Iván Obando Valderrama-Profesional Contratista-DAR Suroccidente

Archivese en: 0711-039-004-136-2014



Nombre de Quien Recibe: _____
Cedula: _____
Fecha de Entrega: _____
En Calidad de: _____
Firma: _____
Funcionario de la Oficina: _____

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 7

“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UNA PRUEBA DE OFICIO EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, se encuentra radicado el expediente número 0711-039-004-136-2014, el cual se originó con motivo de visita técnica realizada por funcionarios adscritos a esta Dirección Ambiental Regional, el día 23 de diciembre de 2014, al predio localizado en el sector denominado Piedra Bonita, vereda La voráGINE, corregimiento de Pance, Jurisdicción del municipio de Santiago de Cali.

Que, mediante auto del 16 de Julio del 2015, se ordenó indagación preliminar, la cual fue comunicada a la señora **RUBIELA DEL SOCORRO AREVALO DELGADO** con cédula No. 31.524.147 y **SEGUNDO OLMEDO LÓPEZ** con cédula No. 16.822.109.

Que, mediante Oficio firmado por el Coordinador Área Gestión Tecnológica y Administrativa de la Oficina de Notariado y Registro de Instrumentos Públicos de Cali del 09 de septiembre de 2015, manifiesta que la señora **RUBIELA DEL SOCORRO AREVALO DELGADO** con cédula No. 31.524.147 y **SEGUNDO OLMEDO LÓPEZ** con cédula No. 16.822.109, no aparecen inscritos como propietarios de inmuebles en este Circulo Registral.

Que reposa en el expediente, Acta de Demolición fechada el día 16 de septiembre de 2015, donde conto con disposición de operarios asignados por la secretaria de infraestructura y mantenimiento vial, para dar cumplimiento a RESTITUCION DE BIEN DE USO PUBLICO, contenido en la Resolución No. 4161.2.24-001-2015 de marzo 31 de 2015.

Que, mediante Auto del 02 de julio de 2016, se inició proceso sancionatorio en contra de la señora **RUBIELA DEL SOCORRO AREVALO DELGADO** con cédula No. 31.524.147 y **SEGUNDO OLMEDO LÓPEZ** con cédula No. 16.822.109, por hechos acaecidos en el informe de visita con fecha de 23 de diciembre de 2014.

Comprometidos con la vida





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 7

Que mediante Resolución 0710 No. 0711-000717 del 24 de mayo de 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA CESAR PARCIALMENTE PROCESO SANCIONATORIO en contra de la señora **RUBIELA DEL SOCORRO AREVALO DELGADO** con cédula No. 31.524.147, por las causales de cesación de procedimiento en materia ambiental artículo 9 de la ley 1333 de 2009, numeral 1°.

Que, volviendo al proceso sancionatorio ambiental, la Corporación se encuentra dentro del término para continuar el trámite investigativo en virtud del artículo 10 de la Ley 1333 de 2009 por lo cual se trae a colación el artículo 22 ibidem que reza:

"Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios".

Que, con el fin de dar claridad sobre los hechos, atendiendo a lo observado en el Acta de Demolición fechada el día 16 de septiembre de 2015, (ver folio 31), que reposa en el expediente dentro del proceso sancionatorio ambiental, se hace necesario decretar de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

TÉCNICA:

1. Solicitar apoyo a la Unidad de Gestión de Cuenca Timba-Claro-Jamundí, para que se sirva indicar el estado actual del predio para lo cual se desarrolló la ejecución de la obra mediante Acta de Demolición fechada el día 16 de septiembre de 2015, (ver folio 31), en el sector de Piedra Bonita, Vereda la Vorágine, Corregimiento de Pance, coordenadas aproximadas 76°36'12.47" O-3°20,6.88" N.
2. Identificar si hay o no Afectación de la Zona Forestal Protectora del Rio Pance en el sector de Piedra Bonita, Vereda la Vorágine, Corregimiento de Pance, coordenadas aproximadas 76°36'12.47" O-3°20,6.88" N.
3. Una vez resuelta la prueba técnica con las identificaciones catastrales obtenidas, requerir a la funcionaria encargada de la secretaria general de la CVC, para que realice consulta en el aplicativo de Ventanilla Única de Registro - VUR sobre el estado jurídico del predio ubicado

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 7

en la Zona Forestal Protectora del Río Pance en el sector de Piedra Bonita, Vereda la Vorágine, Corregimiento de Pance, coordenadas aproximadas 76°36'12.47"O-3°20,6.88"N.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR de oficio la práctica de las siguientes pruebas:

TÉCNICA:

1. Solicitar apoyo a la Unidad de Gestión de Cuenca Timba-Claro-Jamundí, para que se sirva indicar el estado actual del predio para lo cual se desarrolló la ejecución de la obra mediante Acta de Demolición fechada el día 16 de septiembre de 2015, (ver folio 31), en el sector de Piedra Bonita, Vereda la Vorágine, Corregimiento de Pance, coordenadas aproximadas 76°36'12.47" O-3°20,6.88" N.

2. Identificar si hay o no Afectación de la Zona Forestal Protectora del Río Pance en el sector de Piedra Bonita, Vereda la Vorágine, Corregimiento de Pance, coordenadas aproximadas 76°36'12.47" O-3°20,6.88" N.

3. Una vez resuelta la prueba técnica con las identificaciones catastrales obtenidas, requerir a la funcionaria encargada de la secretaria general de la CVC, para que realice consulta en el aplicativo de Ventanilla Única de Registro - VUR sobre el estado jurídico del predio ubicado en la Zona Forestal Protectora del Río Pance en el sector de Piedra Bonita, Vereda la Vorágine, Corregimiento de Pance, coordenadas aproximadas 76°36'12.47" O-3°20,6.88" N

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMAR al investigado que dentro del presente procedimiento sancionatorio ambiental se tendrán como pruebas documentales las obrantes en el expediente identificado con el número 0711-039-004-136-2014.

PARÁGRAFO SEGUNDO. INFORMAR en orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios que, esta Entidad podrá realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que estime necesarias y pertinentes, en los términos del artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Comprometidos con la vida



VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 7

PARÁGRAFO TERCERO. INFORMAR que, en caso de existir mérito para continuar con la investigación, ésta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor, acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1333 de 2009.

SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **SEGUNDO OLMEDO LÓPEZ** con cédula No. 16.822.109, o a sus apoderados legalmente constituidos.

TERCERO: INDICAR que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, a los

06 AGO 2024

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO VENTE AMU

Director Territorial

Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Alvaro Iván Obando Valderrama –Contratista - DAR Suroccidente

Aprobó: Luis Hernán Cardona Cardona – Profesional Especializado

Archívese en expediente No. 0711-039-004-136-2014.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

20 de agosto 2024, 9:00 a.m.

2. DEPENDENCIA/DAR:

DAR Suroccidente, UGC Timba- Claro-Jamundí

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

El señor SEGUNDO OLMEDO LOPEZ identificado con cedula No.16.882.109

4. LOCALIZACIÓN:

Predio ubicado en el sector Piedra Bonita, Vereda La Vorágine, Corregimiento de Pance, Municipio de Santiago de Cali. En las coordenadas geográficas: $76^{\circ}36'12.95597''W$ $3^{\circ}20'5.87774''N$



Imagen 1. 2.Sector Piedra Bonita Pance

5. OBJETIVO:

Realizar visita al predio con el fin de entregar oficio de notificación del radicado 731322024. "AUTO POR MEDIO EL CUAL SE DECRETA UNA PRUEBA DE OFICIO EN UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL.",.

6. DESCRIPCIÓN:

Se realiza visita con el fin entregar oficio de notificación al propietario del Predio ubicado en el sector Piedra Bonita, Vereda La Vorágine, Corregimiento de Pance, Municipio de Santiago de Cali. El señor SEGUNDO OLMEDO LOPEZ, al llegar a la dirección del predio en las coordenadas $76^{\circ}36'12.95597'' W$ $3^{\circ}20'5.87774'' N$, se encuentra funcionando el establecimiento el Antojito, se habla con la empleada la señora Cristina Figueroa, el cual manifestó no conocer al señor, se deja registro fotográfico como evidencia de la visita.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

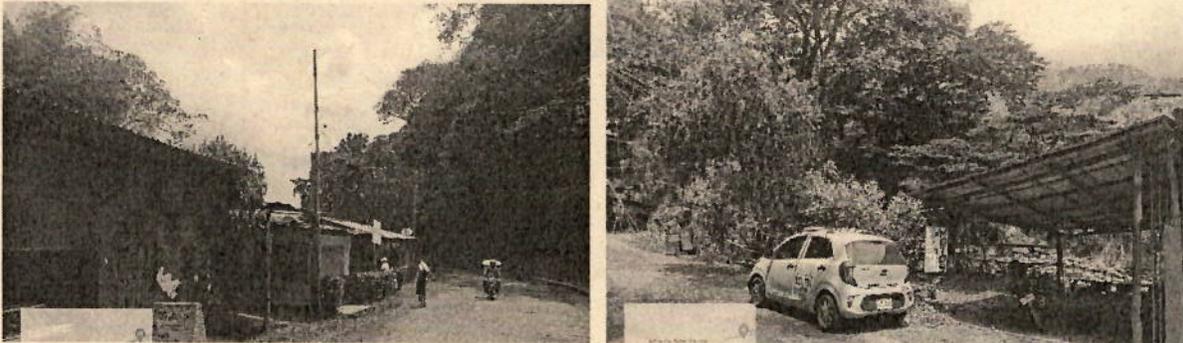


Imagen 3.4. Sector Piedra Bonita Pance

7. OBJECIONES:

Ninguna durante la visita

8. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado durante la visita dar, continuidad a los tramites que haya lugar a través de la oficina de la Dar Suroccidente de la CVC, para las actuaciones de su competencia.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

12:00 p.m.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Cristian David Rincón Ortiz
Técnico Operativo UGC Claro – Timba – Jamundí
Código CVC 72793

Archivese en: 0711- 039-004-136-2014